



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, Diciembre 30 de 1937

Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente :

ORDENANZA Nº 95

- t.1º Concédese por una sola vez a la Comisión Aereo Club La Plata, la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional.
- t.2º La Comisión precitada deberá rendir cuenta documentada de la forma como ha sido invertida el subsidio, que por la presente se le acuerda.
- t.3º El gasto que amande el cumplimiento de la presente, se tomará de la par
- t.4º Comunicase, etc.

TULIO BACIGALOP VERTIZ

E. Bessinga (h)